



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No.

01045-12

29 AGO 2012

23 24

"Por la cual se hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones"

EL COORDINADOR DE LA CAS REGIONAL COMUNERA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución No. 0131 del 23 de Enero de 2004, y

CONSIDERANDO,

Que la C.A.S. mediante Resolución DGL No. 00000767 de Agosto 12 de 2011, autoriza al señor GUSTAVO VELANDIA PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.073.617 Expedida en confines – Santander; para que en el término de seis (6) meses, ejecute labores de aprovechamiento forestal de tres (3) especies de Cedro (*Cedrela Odorata*), las cuales serán aprovechadas dentro del predio CHIPRE, Ubicado en la Vereda Corinto, Municipio Confines – Santander.

Que la madera producto del aprovechamiento forestal se empleará en un 20% correspondiente al (1.18 m³) de madera en bruto en actividades como mantenimiento de cercas y combustible (leña) para la preparación de alimentos dentro del mismo predio y el 80% restante que equivale al (4.7 m³) de madera en bruto será comercializada.

Que dentro del mismo proveído fue requerido el señor GUSTAVO VELANDIA PINTO, para que como medida de compensación realice la siembra de treinta (30) árboles de especies nativas de la región en el predio de su propiedad a los que deberá realizarles mantenimientos trimestrales consistentes en plateo, siembras, abonamientos, fertilizaciones y controles fitosanitarios, podas de formación, resiembras durante tres (3) años como mínimo.

Que la providencia anteriormente citada fue notificada personalmente al señor GUSTAVO VELANDIA PINTO, el día 24 de Agosto de 2011.

Que mediante Memorando N° 0340-12 de Mayo 04 de 2012, el Coordinador de la CAS-Regional Comunera, ordena se adelante visita de seguimiento al sitio de interés emitiéndose el Concepto Técnico RCA N° 00941-12 de Junio 20 de 2012, del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) En cumplimiento a lo ordenado, el día 14 de Mayo de 2012, se llevó a cabo la visita de seguimiento al predio denominado EL CHIPRE localizado en la vereda CORINTO, municipio CONFINES – SANTANDER, en compañía del señor GUSTAVO VELANDIA PINTO; observándose lo siguiente:

El sitio donde se proyecta realizar el Aprovechamiento Forestal se localiza en las coordenadas planas N: 1.196.495, E: 1.090.923, a una altura sobre el nivel del mar de 1.673 metros. (georeferenciado con GPS Garmin Etrex No. CAS-GPS-71402471).

El predio cuenta con una extensión de tres (3) hectáreas; las cuales se encuentran distribuidas en cultivos de café, cítricos, potreros y vivienda de habitación.

El sitio donde se realizó las actividades de aprovechamiento forestal cuenta con una topografía ondulada con pendientes que oscilan en 5° a 10°.

Durante la diligencia de inspección ocular se observó que no se realizó el aprovechamiento forestal de los tres (03) árboles de las especies Cedro (*Cedrela odorata*); los cuales arrojan un volumen de cinco punto ochenta y ocho (5.88 m³) metros cúbicos de madera en bruto. Manifestó el acompañante que no realizó el aprovechamiento ya que la autorización llegó tarde y no contaba con el personal para esta actividad. (...)

CALLE. 16 No. 12-36 - TEL: 7276109 – SOCORRO
www.cas.gov.co



3264-1 SC



367-1 SA



05-CER168456



NK-072-1



GP 151-1





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho considera pertinente requerir al señor **GUSTAVO VELANDIA PINTO**, para que se abstenga de realizar aprovechamientos forestales sin la autorización de la Autoridad Ambiental Competente. Puesto que se le otorgó mediante **Resolución DGL No. 00000767 de Agosto 12 de 2011**, aprovechamiento forestal de tres (3) especies de Cedro (*Cedrela odorata*), las cuales aprovecharía dentro del predio **CHIPRE**, ubicado en la Vereda Corinto, del Municipio Confines – Santander; el cual no llevó a cabo en los términos dados por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS – RCA; por tanto se encuentra vencido y para llevarlo a cabo debe realizar nuevamente el trámite ante la CAS – RCA.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto éste Despacho considera que no existe mérito, ni fundamento de hecho o de derecho para continuar con el trámite en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo al **Expediente No. 68755-0260-11**, y su correspondiente cancelación.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución N° 0000131 del 23 de Enero de 2004, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., desconcentra y delega algunas funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Requerir al señor **GUSTAVO VELANDIA PINTO**, para que se abstenga de realizar aprovechamientos forestales dentro de su predio rural **EL CHIPRE**, ubicado en la Vereda Corinto, Municipio de confines – Santander; sin la autorización de la Autoridad Ambiental Competente. Por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. Regional Comunera, ordénese el Archivo de las actuaciones Administrativas adelantadas dentro del **Expediente No. 68755-00260-11**, y su respectiva Cancelación.

ARTÍCULO TERCERO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, descargar de libros y base de datos el número de radicado **68755-00260-11**.

ARTÍCULO CUARTO. Advertir al señor **GUSTAVO VELANDIA PINTO**, que en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas mediante el presente acto administrativo, se hará acreedor a las sanciones establecidas del Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, que señala multas hasta de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

01045.12
29 ACO 2012

CALLE. 16 No. 12-36 - TEL: 7276109 – SOCORRO
www.cas.gov.co



3264-1 SC



367-1 SA



OS-CER168456



NK-072-1



GP 151-1



CERTIFICADO

ICAE

ICAE



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

25
28

ARTÍCULO QUINTO. Por la Regional Comunera de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **GUSTAVO VELANDIA PINTO**, quién se puede ubicar en el predio **EL CHIPRE** Vereda **CORINTO** Municipio Confines – Santander, **Teléfono 3208562490 - 3174244006** y hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia y de ello hay prueba, realícese conforme al procedimiento establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Coordinador de la CAS Regional Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EMILIO ATUESTA CORREA
COORDINADOR REGIONAL COMUNERA

01045-12
29 AGO 2012

Expediente No 68755-0260-11 APROVECHAMIENTO FORESTAL		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	FLOR MARIA GÓMEZ QUINTERO	FLOR M.
REVISO		
VoBo	LUIS EMILIO ATUESTA CORREA	lea 12



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 01045-12 de fecha: 29/06/2012, proferida por la CAS.

Al señor (a): Gustavo Velandia Pinto
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 7.073.617 Expedida en: Confines
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: 02/06/2023
 Fecha de Publicación en Cartelera: 17/06/2023
 Fecha de desfijación del Aviso: _____
 Número de expediente: 0260-11

Aviso Original firmado por:
Maria Camila Acevedo
 Nombre
 Cargo

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.383.2023

Socorro, 25/04/2023 10:23 AM

Señor:
GUSTAVO VELANDIA PINTO
Predio Chipre- vereda Corinto
Confines- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No.01351-12 de noviembre 13 de 2012, del expediente No. 0199-04 aperturado el 26 de marzo de 2004, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **GUSTAVO VELANDIA PINTO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0199-04		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Camila Acevedo Jiménez	
Revisó	Karen Johanna Ardila Ariza	
VoBo	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	

